

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" LA RIOJA, 31 de agosto de 2016.-

VISTO: El expediente N° 00-06404/2016, del Registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Brizuela, Alberto (Ing.) – E/ Renuncia condicionada a los cargos" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 1º de agosto del corriente año, elevada a través del expediente referenciado en el "Visto" de la presente resolución, el Ing. Alberto Brizuela, presentó al Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y al Urbanismo, su renuncia condicionada al cargo de decano de dicho departamento, como así también al cargo de Profesor titular, dedicación simple, para su correspondiente aceptación.

Que, en ocasión de aquel motivo hizo referencia a sus antecedentes laborales objeto de la renuncia, manifestando que inició su actividad en la predecesora Universidad Provincial de La Rioja, en carácter de "Ayudante Docente" el 28 de mayo de 1973, y desde el 20 de diciembre de 2014 se desempeñó como decano y docente titular dedicación simple, en el ámbito del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y al Urbanismo.

Que, motivó tal renuncia el hecho de contar con la edad mínima requerida para el beneficio de la jubilación, y basándose en el Decreto Nacional Nº 8820/62, el cual establece el derecho de desempeñar tareas con percepción de haberes mientras dure el trámite jubilatorio, peticionó la aceptación de la renuncia con retención de los cargos hasta que concluya el trámite jubilatorio, estimado en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la presentación de la renuncia.

Que, tomando intervención el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y al Urbanismo, solicitó a la Subsecretaría de Recursos Humanos informe de la situación de revista del Ing. Alberto Brizuela a fin de dictar la correspondiente resolución.

Que, en tal sentido la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó informe del desempeño del causante como personal de esta institución.

Que, obra en autos dictamen Nº 518/2016 de la Secretaría Legal y Técnica mediante el cual se expidió al respecto, manifestando que: "Dentro de este

Ab. Mirta M. Vilte Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón

Presidente

RESOLUCIÓN Nº

Consejo Superior



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 31 de agosto de 2016.-

(Continúa Considerando)

//////contexto y en virtud a las previsiones del Decreto Nacional Nº 8820/62 no se detecta objeciones legales que formular a la presente gestión, en su consecuencia se aconsejasalvo más elevado criterio de superioridad-dictar el acto administrativo que resuelva aceptar la renuncia condicionada por el Docente Ing. Alberto Brizuela, como así también hacer mención en el que cesará en sus funciones el último día del mes anterior al alta beneficio acordado por ANSES."

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto Universitario, Ordenanza C.S Nº 020/14, en su artículo 53, en los supuestos de renuncia del Decano de Departamento Académico deberá verificarse si la misma se ha producido en el transcurso de la primera o segunda mitad de su mandato, a los efectos de determinar el proceder respectivo.

Que, atento a la fecha de inicio del mandato y a la de su renuncia, el hecho se verifica en la segunda mitad del mismo, por lo que compete al miembro docente de mayor antigüedad académica del Consejo Directivo ocupar la vacante hasta completar el mandato.

Que, con base en ello el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y al Urbanismo, resolvió de manera unánime, mediante Resolución C.D.D.A.C y T.A.P.A.U Nº 105 de fecha 03 de agosto, aceptar la renuncia condicionada presentada por el Ing. Alberto Brizuela, al cargo de Profesor Interino, continuando en sus funciones con percepción de haberes hasta el último día hábil anterior al alta del beneficio jubilatorio, en caso de que hubiere continuidad de su designación docente o hasta el momento de su jubilación, lo que sucediera antes.

Ab. Mirta M. Vilte

Secretaria Relatora Técnica

Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón

Presidente

Consejo Superior